

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrimó constancia de trámite de notificación por aviso. A Despacho para proveer. 2 de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal
Demandantes:	Gerardo Antonio Chaverra Atehortua Luz María Ortiz Ortiz
Demandados:	Rafael Armando Melo Aseguradora Solidaria de Colombia
Radicado:	05001 31 03 006 2020 00180 00
Sustanciación. No. 526	Se incorpora tramite notificación con resultado negativo – Requiere Demandante intente nuevamente notificación so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al expediente la constancia de trámite de notificación por aviso, la cual fue devuelta con la anotación de que **no** atendieron al colaborador de Servientrega.

Teniendo en cuenta que el motivo de devolución, no está entre las circunstancias autorizadas por la ley para que proceda el emplazamiento, y que la citación para notificación personal fue efectivamente recibida, por quien se identificó como Barbara Gabriela Mayor Melo; se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proceso, intente nuevamente la notificación por aviso del demandado, señor **Rafael Armando Melo**, a la dirección **Calle 6 A N° 5 A - 38 de Pamplona - Norte de Santander**, enviando copia de la demanda y los traslados, e informando el correo electrónico del juzgado: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co; intentando que la entrega se realice en horas diferentes, o incluso utilizando otra empresa postal, de ser necesario.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>06/07/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>102</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Carrera 50 N° 51 – 23 piso 4, Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre

Correo electrónico: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2517423

Medellín, 03 de septiembre de 2020

Oficio:

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Ciudad

Proceso:	Verbal
Demandante:	Gerardo Antonio Chaverra Atehortua Luz María Ortiz Ortiz
Demandados:	Rafael Armando Melo y Otra
Radicado:	05001 31 03 006 2020 00180 00

Cordial Saludo,

Me permito informarle que dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por el señor **Gerardo Antonio Chaverra Atehortua**, identificado con c.c. No. 98.478.222 y la señora **Luz María Ortiz Ortiz**, identificada con c.c. 43.708.427; en contra del señor **Rafael Armando Melo**, identificado con c.c. No. 1.032.365.840 y **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**. Identificada con NIT No. 860.524.654-6, mediante auto de la fecha, se ordenó la inscripción de la demanda en el registro del establecimiento de comercio denominado **Agencia Medellín Sector Solidario**, con matrícula inmobiliaria No. 21-518129-02, de septiembre 29 de 2011, ubicado en la calle 27 # 46 – 70 Local 294 del centro comercial Punto Clave de Medellín, de propiedad de la demandada Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Carrera 50 N° 51 – 23 piso 4, Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre

Correo electrónico: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2517423

Medellín, 03 de septiembre de 2020

Oficio:

Señores

MINISTERIO DE SALUD

Sistema Integrado de Información de la de la Protección Social - SISPRO
Bogotá D. C.

Proceso:	Verbal
Demandante:	Gerardo Antonio Chaverra Atehortua Luz María Ortiz Ortiz
Demandados:	Rafael Armando Melo y Otra
Radicado:	05001 31 03 006 2020 00180 00

Cordial Saludo,

Me permito informarle que dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por el señor **Gerardo Antonio Chaverra Atehortua**, identificado con c.c. No. 98.478.222 y la señora **Luz María Ortiz Ortiz**, identificada con c.c. 43.708.427; en contra del señor **Rafael Armando Melo**, identificado con c.c. No. 1.032.365.840 y **Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**. Identificada con NIT No. 860.524.654-6, por auto de la fecha, se dispuso oficiarle a fin de que con destino a este despacho alleguen certificado en el que se informe a cuál EPS se encuentra afiliado el señor **Rafael Armando Melo**, identificado con c.c. No. 1.032.365.840, e igualmente para que suministre, en caso de tener dicha información, los datos de ubicación de su domicilio y sitio de trabajo.

En caso de no ser la autoridad competente, remitirlo a la que considere competente, de conformidad con lo ordenado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015

Atentamente,

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario